

Ayuntamiento de Torrent

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones para el fomento de fiestas y entidades populares correspondientes al ejercicio 2017. BDNS (Identificación): 348175.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y proyectos objeto de la convocatoria dentro del ámbito territorial mínimo de la Ciudad de Torrent, que complementen o suplan las competencias municipales en materia lúdica y festiva, así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a realizar actividades sin ánimo de lucro que fomenten, promuevan, promocionen y mantengan las tradiciones festivas del municipio y que ayuden a fomentar una conciencia cívica de participación respecto a la actuación del Ayuntamiento de Torrent, desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Bases Reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2017, publicado en el BOP de ?? de ??. de 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 33.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3382.48033 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrent para 2017.

Sexto. Documentación

1. Solicitud según el modelo oficial (FEST-004), de subvenciones para el fomento de fiestas y entidades populares.
2. Memoria del proyecto/actividad, calendario y presupuesto, según modelo normalizado ANEXO I.
3. En caso de que no constara en el Ayuntamiento se aportarán: Estatutos de la entidad solicitante, poderes de representación o certificado expedido por la secretaria de la Entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante, y número de Identificación Fiscal de la Entidad Peticionaria.

Séptimo. Resolución

El órgano competente para la resolución será el Concejal delegado del Área de Transparencia, Actividades Lúdicas y Tradicionales del Ayuntamiento de Torrent. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de 3 meses desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

Octavo. Otros datos

Las solicitudes se presentarán telemáticamente. Art 14.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrent, 22 de mayo de 2017.—El teniente de alcalde, delegado del Área de Transparencia, Actividades Lúdicas y Tradicionales del Ayuntamiento de Torrent. Alfred Costa Folgado.